



**División Aficionada del Fútbol Colombiano
Comisión Disciplinaria**

**RESOLUCIÓN No. 159
(6 noviembre de 2024)**

“Por la cual se suspenden los términos en las actuaciones disciplinarias y procesales que adelanta la Comisión Disciplinaria de la División Aficionada del Fútbol Colombiano”

La Comisión Disciplinaria de DIFUTBOL, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias contempladas en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y en especial las conferidas en los Estatutos de la División Aficionada del Fútbol Colombiano, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo de la División Aficionada del Fútbol Colombiano ha establecido como periodo de vacaciones colectivas a partir del 18 de diciembre de 2024 y hasta el 13 de enero de 2025.

Que la Comisión Disciplinaria de la División Aficionada del Fútbol Colombiano, debe garantizar el cumplimiento de los términos y el debido proceso en los asuntos, trámites e investigaciones que se adelantan en esta Comisión, no se contará el período anteriormente mencionado para cómputo de las actuaciones procesales a razón que dichos términos se entienden por suspendidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales de las actuaciones procesales que cursan ante la Comisión Disciplinaria de la División Aficionada del Fútbol Colombiano a partir del 18 de diciembre de 2024 y hasta el 13 de enero de 2025.



**División Aficionada del Fútbol Colombiano
Comisión Disciplinaria**

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a las Ligas, a las partes, interesados y al público en general sobre la suspensión de los términos descritos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: A partir del 14 de enero de 2025 continuarán contando los términos en cada uno de los procesos que adelanta esta Comisión.

PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de noviembre de 2024

Original firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario